

Votos a favor: Afganistán, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, Etiopía, Francia, Grecia, Islandia, Irán, Irak, Líbano, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Arabia Saudita, Siria, Turquía, Unión Sudafricana, Reino Unido, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela.

Votos en contra: República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

Abstenciones: Checoslovaquia, Egipto, Guatemala, Haití, India, Liberia, Noruega, Polonia, Suecia.

Ausentes: Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Honduras, México.

Decisión: Por 36 votos contra 4 y 9 abstenciones, queda aprobada la propuesta de Bélgica.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Creo que podemos tomar nota de la decisión del representante de los Países Bajos, quien retira la candidatura de los Países Bajos para la próxima votación. Por lo tanto queda Turquía como único candidato.

Deseo precisar que se trata de elegir un solo miembro del Consejo Económico y Social. Vamos a proceder a votación secreta. Para ser elegida, Turquía deberá obtener la mayoría de dos tercios de votos de los miembros presentes y votantes.

Se procede a la votación nominal secreta.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Ha terminado la votación nominal. Invito a los escrutadores a proceder al recuento de votos.

Los escrutadores proceden al recuento de votos.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El resultado del escrutinio es el siguiente:

Número de votantes	50
Cédulas nulas	1
Abstenciones	9
Cédulas válidas	49

Por lo tanto, la mayoría de dos tercios necesaria para la elección es de 33.

Número de votos obtenidos:	
Turquía	40

Decisión: Turquía queda elegida miembro del Consejo Económico y Social.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Vamos a proceder ahora a la elección de un miembro del Consejo Económico y Social para el puesto que quedó vacante a consecuencia de la dimisión de Bélgica. Deben Vds. dar su voto a un candidato solamente.

Se procede a la votación nominal secreta.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Ha terminado la votación. Invito a los escrutadores a proceder al recuento de votos.

Los escrutadores proceden al recuento de votos.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El resultado del escrutinio es el siguiente:

Número de votantes	49
Cédulas nulas	1
Abstenciones	1
Cédulas válidas	48

Por lo tanto, la mayoría necesaria de dos tercios es de 33.

Número de votos obtenidos:	
Países Bajos	40
Yugoeslavia	7
Argentina	1

Decisión: Los Países Bajos quedan elegidos miembro del Consejo Económico y Social por un período de dos años.

Se levanta la sesión a las 1.05 horas.

60a. SESION PLENARIA

Celebrada el viernes 13 de diciembre de 1946, a las 11 horas

INDICE

Página

171. Aplicación del Artículo 27 de la Carta concerniente al método de votación en el Consejo de Seguridad. Convocación a una Conferencia General de los Miembros de las Naciones Unidas, conforme al Artículo 109 de la Carta. Informe de la Primera Comisión. Resolución	253
---	-----

Presidente: Sr. V. K. Wellington Koo (China).

171. Aplicación del Artículo 27 de la Carta concerniente al método de votación en el Consejo de Seguridad. Convocación a una conferencia general de los Miembros de las Naciones Unidas, conforme al Artículo 109 de la Carta. Informe de la Primera Comisión. Resolución (documento A/235)

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El primer punto del orden del día es el informe de la Primera Comisión sobre la aplicación del Artículo 27 de la Carta y la convocación a una conferencia general de Miembros de las Naciones

Unidas conforme al Artículo 109 de la Carta (Anexo 71).

El Relator es el Sr. Viteri Lafronte, representante del Ecuador. Como todavía no ha llegado a este recinto, leeré el proyecto de resolución cuyo texto es muy breve.

(El Presidente da lectura al texto del proyecto de resolución contenido en el documento A/235.)

Tiene la palabra el Sr. Makin, representante de Australia.

Sr. MAKIN (Australia) (*traducido del inglés*): Durante el debate general realizado al comienzo

de esta Asamblea, muchas delegaciones se refirieron a la forma en que se había ejercido el privilegio del "veto" en el Consejo de Seguridad durante el año pasado, y se manifestaron preocupados por las repercusiones que la aplicación del "veto" tenía en el funcionamiento de ese organismo. Con anterioridad, las delegaciones de Australia y Cuba habían hecho incluir en el programa cuestiones relativas a la aplicación del método de votación establecido en el Artículo 27 de la Carta. Cuando esas cuestiones fueron discutidas en la Comisión de Asuntos Políticos y de Seguridad, un gran número de delegaciones expresó nuevamente su descontento por los métodos usados en el pasado y su vivo deseo de que en el porvenir se realice algún progreso, a fin de restablecer la confianza del mundo en el Consejo de Seguridad y garantizar, en cierta medida, que el Consejo llegue a ser un órgano eficaz para el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales.

Por una parte, había miembros que deseaban una revisión de la Carta. Por otra, miembros que aun cuando objetaban la forma en que había sido ejercido el veto, consideraban que era poco indicado o impracticable, en esta etapa de los trabajos, tratar de introducir cualquier enmienda a la Carta y que sería más provechoso esforzarse en obtener un mejor funcionamiento del Consejo de Seguridad, dentro de las disposiciones de la Carta tal como éstas existen actualmente. La delegación de Australia perteneció a este segundo grupo, y el proyecto de resolución que presentó y que fué finalmente aprobado no tenía otra finalidad que facilitar el funcionamiento eficaz del Consejo de Seguridad.

El proyecto de resolución sometido ahora a la Asamblea General para su aprobación final es el resultado de numerosas tentativas hechas para conciliar diversos puntos de vista manifestados en la Comisión. Después de discutir durante algunos días en la Primera Comisión, se aplazó el debate en espera de que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, cuatro de los cuales habían formulado sugerencias de utilidad a la Comisión, podrían ponerse de acuerdo para proponer a la Asamblea General una solución. Se informó más tarde a la Primera Comisión que había fracasado esa tentativa hecha por los miembros permanentes para ponerse de acuerdo. La Primera Comisión, después de proseguir su debate y recibir otras sugerencias de varias delegaciones, designó una Subcomisión para que tratara de conciliar los diversos textos sometidos a su consideración. La Subcomisión se esforzó durante cinco sesiones en encontrar la manera de conciliar los dos puntos divergentes, y en el transcurso de esas discusiones se modificó el proyecto de resolución de Australia a fin de acomodarlo a las opiniones expresadas por otras delegaciones. Sin embargo, la Subcomisión fracasó en su propósito de conciliar los diversos textos. Presentó después su informe a la Comisión y ésta aprobó por una gran mayoría el texto sometido ahora a la Asamblea General.

Señalo que ese texto constituye una transacción y refleja al mismo tiempo la decisión tomada por la Comisión de eliminar toda referencia al pasado que pudiera interpretarse como una condenación de un Estado determinado. La delegación de Australia acepta el juicio de la Comisión sobre esa materia y no trata de introducir nuevamente en

esta etapa ninguno de los puntos del texto inicial de su proyecto de resolución que fueron eliminados en el curso del proceso de conciliación. Teniendo en cuenta los antecedentes de la cuestión, la manera en que se ha tratado y la importancia de la mayoría que ha aprobado el texto sometido a la Asamblea, estimamos que ese texto expresa con exactitud la opinión de la mayoría de la Primera Comisión.

Durante las discusiones en la Comisión, se hizo referencia a la importancia que tendría el lograr la unanimidad; pero nosotros, si bien atribuimos importancia a la unanimidad, estimamos que en ciertas ocasiones, en el interés de la Organización y de la verdad, es necesario que la Asamblea General exprese su opinión clara y firmemente sin hacer uso de términos vagos o tratar de ocultar su pensamiento con frases obscuras. Si la Asamblea tiene una opinión respecto del funcionamiento de la Organización, su deber es exponerla claramente.

Nos parece también que la Asamblea General renunciaría a sus derechos o faltaría a sus deberes si dejara de prestar atención a cualesquiera defectos que hubiera en el funcionamiento de las Naciones Unidas, o si se abstuviera de expresar su opinión acerca de la forma en que tales defectos podrían ser rectificados. Sin duda alguna, nuestra Organización es bastante sana, vigorosa y democrática, para que la mayoría pueda decir decididamente todo lo que deba ser dicho, sin ofender a nadie; y si la mayoría se expresa de esta manera, no hay duda de que, en virtud de los mismos principios democráticos, la minoría respetará los puntos de vista de la mayoría. Esa es la práctica normal de la mayor parte de las instituciones políticas de nuestros países. Es la práctica prevista en la Carta para ser aplicada por las Naciones Unidas, y nadie insistirá en que sería beneficioso para la Organización que en nombre de la unanimidad sustituyera la opinión manifiesta de la mayoría, por el juicio de la minoría: eso no es unanimidad, sino apaciguamiento; y no creemos que ningún Miembro o grupo de Miembros de esta Organización desee realmente que se aplique un método parecido en este foro mundial.

El proyecto de resolución, según ha sido sometido a la Asamblea, se compone de dos partes esenciales: la primera es una petición a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de consultarse recíprocamente y de consultar a los demás miembros con objeto de que el derecho del veto sea ejercido con cierta moderación. Esta petición tiene en cuenta el hecho de que el derecho de veto se ha concedido a los miembros permanentes y que éstos pueden ejercitarlo a discreción. La petición debe dirigirse a esos miembros, porque solamente ellos pueden decir si usarán el veto con moderación. La segunda parte del proyecto de resolución es una recomendación al Consejo de Seguridad invitándolo a adoptar métodos y procedimientos que le permitan atenuar los defectos que se manifiestan en la aplicación del Artículo 27. Recomienda además que, en la aplicación de tales métodos y procedimientos, el Consejo de Seguridad debe tomar en consideración las opiniones expresadas por esta Asamblea. Durante los trabajos de la Primera Comisión se hicieron numerosas sugerencias, entre ellas las presentadas por los representantes de la China, Francia, Reino Unido, Estados Unidos de Amé-

rica y Canadá y creemos que en esas sugerencias se pueden encontrar los medios de eliminar algunos de los defectos actuales. Si se examinan atentamente esas sugerencias, el Consejo de Seguridad podrá hallar métodos de trabajo que le permitan funcionar en condiciones de mayor rapidez y eficacia.

Se desprende de lo que precede que el proyecto de resolución tiene únicamente por objeto ayudar al Consejo de Seguridad a trabajar eficazmente, como lo quiso la Carta. Sostenemos que todo Miembro de las Naciones Unidas tiene derecho a esperar que, si alguna vez se ve envuelto en una controversia o se encuentra en una situación que es de la incumbencia del Consejo de Seguridad, el caso será examinado a fondo y tratado por el Consejo de Seguridad en forma a la vez normal, rápida y objetiva, y en conformidad con los principios de justicia y del derecho internacional. Sostenemos que si el Capítulo VI de la Carta ha establecido procedimiento para el arreglo pacífico de controversias, ese procedimiento debe aplicarse y es un deber del Consejo de Seguridad el hacerlo sin que esta acción pueda ser dificultada o impedida por el ejercicio del veto. El Consejo de Seguridad está obligado a ejercer sus atribuciones y cumplir sus funciones en nombre de las Naciones Unidas. Está obligado a aplicar las disposiciones de la Carta concernientes al arreglo pacífico de controversias, y el procedimiento del veto, formulado en el Artículo 27, no debe tener por resultado el impedir el cumplimiento de esas obligaciones.

Ese es todo el alcance de nuestro proyecto de resolución. Estimamos que nuestro juicio está justificado por la experiencia adquirida. Estimamos que ese proyecto de resolución está de acuerdo con las opiniones ya expresadas por la mayoría de los miembros de esta Asamblea. Estimamos que su adopción tendría por efecto hacer más eficaz el trabajo del Consejo de Seguridad y restablecer la confianza, tan necesaria si se desea que el Consejo de Seguridad cumpla con éxito su gran tarea de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Esta es una de las ocasiones en que, en el interés de la paz para los pueblos del mundo, se necesita que la Asamblea General hable claramente y nosotros así lo solicitamos en las disposiciones del proyecto de resolución que le ha sido sometido.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el Sr. Belt, representante de Cuba.

Sr. BELT (Cuba): Señor Presidente y Señores Delegados: Voy a ser sumamente breve. No creo que a estas alturas del debate haya quien pueda convencer a aquellos que tienen ya formado su criterio. No voy a abusar, pues, de la paciencia de mis colegas, que tan bondadosamente escucharon mi largo discurso sobre el veto en la Primera Comisión.

Pero creo interesante hacer una aclaración sobre unas manifestaciones que hizo ayer un delegado sobre la cuestión del veto. Dijo este delegado que la afirmación que hice en la Primera Comisión de que en el caso de que se aprobase la recomendación de ruptura con Franco ésta no sería acatada por mi Gobierno, era un veto. Quien hizo semejante afirmación no sabe lo que es veto, no conoce el sentido de la palabra recomendación y seguramente no ha leído bien la proposición

que firmó junto con México, Panamá, Guatemala y Chile. De haberla leído, no hubiese hecho una afirmación tan ligera.

La delegación de Cuba se siente satisfecha, muy satisfecha del resultado del debate sobre la cuestión del veto. El hecho de que la mayoría de los delegados no crea conveniente, por ahora, revisar la Carta, no quiere decir en modo alguno que haya dejado de repudiar tan odioso privilegio. La forma en que se ha expresado la mayoría de los delegados de esta Asamblea, con excepción de media docena, constituye, de por sí, un fuerte voto de censura contra el abuso que se ha hecho de semejante privilegio. Confiamos en que una mayor comprensión entre los Cinco Grandes y el no uso que harán de la facultad del veto hará innecesario para el futuro volver a pedir la convocatoria de una Asamblea a fin de reformar el Artículo 27 de la Carta.

La delegación de Cuba, por otra parte, se siente muy optimista por los resultados logrados por esta Asamblea General. Una mayor comprensión entre los Cinco Grandes y una gran penetración entre éstos y los pequeños Estados, nos hace concebir fundadas esperanzas de que las Naciones Unidas serán capaces de alcanzar los altos fines para los cuales fueron creadas. Quiera Dios que así sea, para la felicidad y la paz de todos los hombres.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el Sr. Vishinsky, representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): En el programa del presente período de sesiones de la Asamblea General figura la importante cuestión del llamado "veto", es decir, el principio de la unanimidad de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad para la adopción de decisiones.

La historia de esta cuestión se remonta a la Conferencia de San Francisco y a los debates sobre el texto de la Carta de las Naciones Unidas. Desde ese momento se entabló en su torno una lucha en la que se destacaron claramente tendencias y aspiraciones políticas que reflejaban las contradicciones y las diversas corrientes de la política internacional.

En la cuestión del llamado "veto" se han enfrentado intereses políticos opuestos, lo que explica la violencia de la lucha que se libra contra este principio y la publicidad ruidosa que le han dado sus enemigos jurados. Como recordarán probablemente todos los representantes, el jefe de la delegación de la URSS, Sr. Molotov, puso este hecho de manifiesto desde el comienzo de los trabajos de la Asamblea General. En su discurso, el Sr. Molotov señaló que las discusiones y los debates que se habían desarrollado sobre el llamado "veto" habían revelado las contradicciones y las principales tendencias políticas que existen y se enfrentan en la vida internacional actual.

Todo lo que ha ocurrido ante nuestros ojos en este período de sesiones, durante la discusión de la cuestión del "veto" en el seno de las Comisiones y de las Subcomisiones, demuestra claramente que esa cuestión no se refiere únicamente al método de votación, ni es una simple cuestión de procedimiento; y aunque se relaciona con la manera de votar, tiene una gran importancia y un gran alcance político. El "veto", que ciertos repre-

sentantes combaten encarnizadamente — sea abiertamente o en forma velada — es aun más importante por el hecho de que su empleo está ligado a la solución de cuestiones de una importancia excepcional, tales como la de la paz universal y de la seguridad de los pueblos, cuestiones que afectan el destino de millones de hombres, en verdad de toda la humanidad.

Cuando se concibió el primer proyecto con objeto de establecer una organización internacional que tuviera por finalidad el asegurar la paz internacional y la seguridad de los pueblos, y adoptar las medidas colectivas necesarias para prevenir y suprimir las amenazas a la paz, y reprimir los actos de agresión u otros ataques a la paz, los creadores de esta organización, el Generalísimo Stalin y el difunto Presidente Roosevelt entrevistaron claramente que esta organización podría cumplir su tarea sólo si estaba fundada en nuevos principios que hicieran posible una colaboración internacional estable.

Como se sabe, la Sociedad de las Naciones, creada después de la primera guerra mundial, defraudó las esperanzas puestas en ella; fracasó lamentablemente al revelar su impotencia y su incapacidad para defender la causa de la paz y evitar la agresión. No cabe duda de que una de las causas principales del fracaso de la Sociedad de las Naciones fué la ausencia de esa cooperación real entre las principales Potencias, de esa unión sin la cual, como lo demuestra la historia, es imposible mantener la paz y luchar con éxito contra la agresión.

Ahora bien, la segunda guerra mundial, durante la cual se decidió la suerte del mundo, de la democracia y del progreso de la cultura, exigió la unión y una estrecha cooperación militar entre las principales Potencias que debían soportar el peso principal de la lucha contra la Alemania hitlerista y el militarismo japonés. En esta lucha se forjó la unión de dichas Potencias, su unidad de opinión y de acción lo que no ha dejado de reforzar, por consecuencia, todo el frente de las Naciones Unidas. Esa cooperación militar entre las grandes Potencias y los demás aliados decidió el resultado de la segunda guerra mundial y la ruina de la Alemania hitlerista.

“Pero — dijo en 1944 el Generalísimo Stalin — ganar la guerra no basta para asegurar a los pueblos una paz estable y una seguridad verdadera en el porvenir. Nuestra tarea consiste en impedir una nueva agresión o, si se produce, en anularla desde el principio e impedir que se transforme en una gran guerra.”

¿Cuáles son los medios de que es necesario disponer a ese efecto?

Al responder a esa pregunta, el Generalísimo Stalin dijo que además del desarme completo de las naciones agresoras, existía sólo un medio: crear una organización especial compuesta de los representantes de las naciones pacíficas, encargada de defender la paz y garantizar la seguridad; poner a disposición del órgano directo de esa organización el mínimo de fuerzas armadas necesario para impedir la agresión, y estipular que en caso de necesidad la organización emplearía inmediatamente esas fuerzas armadas para evitar o detener la agresión y castigar a sus autores.

El Generalísimo Stalin declaró que esta organización “no debe ser una réplica de la Sociedad de las Naciones, de triste memoria, la cual no

tenía ni el derecho ni los medios de impedir una agresión. Esta será, declaró, una organización internacional nueva, especial, investida de plenos poderes y que tendrá a su disposición todos los medios necesarios para defender la paz y prevenir una nueva agresión”.

Resta saber, sin embargo, si se puede contar con que la acción de esta organización internacional será suficientemente eficaz para alcanzar esos objetivos. A esta pregunta, el Generalísimo Stalin dió igualmente una respuesta precisa y que adquiere una importancia particular en relación con la discusión de que es objeto la cuestión del “veto”.

El Generalísimo Stalin ha indicado que la acción de esta organización internacional será eficaz si “las grandes Potencias que han soportado el peso principal de la guerra contra la Alemania hitlerista, actúan en el porvenir en un espíritu de unanimidad y de armonía”. Stalin agregó que la acción de esta organización “no podrá ser eficaz si se viola esa condición esencial”.

Por consiguiente, la unión de las principales Potencias constituye la garantía más importante para la eficacia de toda la actividad de las Naciones Unidas. La cuestión del veto que figura en nuestro programa se debe examinar bajo este aspecto. Quisiera recordar aquí un documento presentado a la Conferencia de Yalta por el difunto Presidente Roosevelt. Uno de los párrafos de ese documento, titulado “Análisis de la proposición norteamericana”, contiene una observación extremadamente importante y característica, a saber: que el derecho de “veto”, calificado de proposición norteamericana en el citado documento, está en completa conformidad con la responsabilidad especial que incumbe a las grandes Potencias en el mantenimiento de la paz del mundo. “En este respecto — declara además ese documento de la delegación de los Estados Unidos de América, fechado el 6 de febrero de 1945 — nuestra proposición exige la unanimidad incondicional de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad en todas las decisiones de gran importancia relativas al mantenimiento de la paz, inclusive las medidas económicas y las medidas militares coercitivas.”

Citaré también otro párrafo de ese documento, el párrafo 3, titulado “Bases de la posición americana”. Dice lo siguiente: “A juicio del Gobierno de los Estados Unidos de América, esta cuestión del procedimiento de votación encierra dos factores importantes: el primero es que la unanimidad de los miembros permanentes del Consejo es indispensable para el mantenimiento de la paz general; el segundo factor es que el pueblo de los Estados Unidos de América atribuye una importancia particular al hecho de que todos los Miembros de la Organización sean tratados equitativamente”. El documento formula esta conclusión: “Nuestra tarea consiste en conciliar esos dos factores esenciales. Estimamos que las proposiciones presentadas por el Presidente al Mariscal Stalin y al Primer Ministro Churchill el 5 de diciembre de 1944 contienen una solución razonable y equitativa que asocia satisfactoriamente las dos consideraciones principales”: necesidad de la unanimidad de los miembros permanentes para el mantenimiento de la paz general, y necesidad de prever un tratamiento equitativo para todos los miembros de la Organización.

Se debe señalar el hecho de que la Carta de las Naciones Unidas no confiere ese derecho de

“veto” sino a un solo organismo: el Consejo de Seguridad, al cual incumbe la responsabilidad principal del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y que debe así disponer de una arma sólida y segura para la lucha que libra a fin de alcanzar ese noble objetivo.

Es particularmente importante recordar ese hecho en un momento en que, en círculos imperialistas agresivos, se maduran los planes para nuevas guerras y aventuras militares. Esas son cosas que deben mencionarse. Por esto toda tentativa de debilitar el principio de la unanimidad, y sobre todo de abolirlo, constituye una amenaza directa a la paz. Es incontestable que al suprimir el principio de la unanimidad de las grandes Potencias, dejaríamos el campo libre a los grupos que sueñan con la agresión y la dominación mundial. El principio de la unanimidad, — que los círculos reaccionarios califican con desprecio de “veto intolerable y odioso” — expresión que el representante de Cuba, señor Belt, se permitió emplear en la Primera Comisión, o aun “un producto de la locura humana” — expresión que el representante de Nueva Zelanda creyó poder emplear, ese principio constituye un obstáculo real a todo proyecto de aventura militar y a los planes de los incitadores a la guerra, que odian sinceramente este principio y se esfuerzan por abolirlo. El odio que muestran por ese principio de la unanimidad y los esfuerzos desmesurados que hacen para anularlo a toda costa son la mejor demostración de cuánto importa consolidar por todos los medios ese principio cuando se trata de las actividades de órganos como el Consejo de Seguridad, cuya responsabilidad es tan importante.

El derecho de “veto” es el principio esencial, la condición fundamental de la vida y de la eficacia de toda la Organización de las Naciones Unidas, porque ese derecho hace posible la unión de las cinco grandes Potencias que asumen la responsabilidad principal del mantenimiento de la paz y la seguridad de los pueblos, así como de la suerte misma de las Naciones Unidas.

Por esa razón este principio es apreciado y defendido por aquellos que desean la paz, por aquellos a quienes la amarga lección recibida de la segunda guerra mundial y todos los horrores de la ocupación enemiga han enseñado lo que es la guerra y cuán necesario es proteger la paz, impidiendo nuevas agresiones y nuevos desastres militares.

El principio de la unanimidad, base de la cooperación internacional para el bien de todos los pueblos, grandes y pequeños, sirve la causa de la paz y la seguridad de las naciones. Por esto, todas las tentativas hechas para anular el principio de la unanimidad, esto es, el llamado “veto”, encuentran una decidida resistencia.

Debe reconocerse que esa resistencia ejerce influencia sobre los adversarios mismos del principio de la unanimidad. No es por azar que los adversarios de ese principio deciden rara vez hablar abiertamente en contra. Ese principio es atacado generalmente por los representantes de los Estados que se erigen al mismo tiempo en defensores del régimen fascista de Franco en

España, del régimen de la desigualdad racial que prevalece en Africa del Sur, de las medidas militares tomadas contra las poblaciones coloniales, etc.

Esos señores permanecen, en ese caso, fieles a ellos mismos, minan y atacan el veto con todos los medios de que disponen. Los adversarios del principio de la unanimidad tratan algunas veces de probar que el derecho de “veto” está en contradicción con el principio de la igualdad soberana de todos los Miembros de las Naciones Unidas, que ese derecho desconoce la voluntad de la mayoría e impide que el Consejo de Seguridad tome medidas rápidas y eficaces a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales. Es apenas necesario demostrar la inconsistencia de tales razonamientos. Pero la delegación de Cuba razona precisamente en esta forma cuando en el documento A/75, por ejemplo, reclama una revisión del párrafo 3 del Artículo 27 de la Carta, a fin de eliminar del mismo el llamado derecho de “veto”, así como la convocatoria, para ese efecto, a una Asamblea General. Es verdad que en un documento posterior, fechado en el mes de noviembre (A/C.1/58), la delegación de Cuba ya no habla de eliminar el “veto” del Artículo 27, pero prevé, en términos generales y vagos, una revisión de la Carta y la convocatoria a una Asamblea para tal efecto. Evidentemente, esto no modifica el fondo de la cuestión.

No veo la necesidad de tratar más extensamente la proposición de la delegación de Cuba, porque su inconsistencia no dejará de ser advertida por una gran mayoría de miembros de esta Asamblea. Lo evidencia la votación de la Primera Comisión, en la cual se rechazó esta propuesta por 20 votos contra 7 y 8 abstenciones. Sin duda alguna, la propuesta de Cuba será también rechazada por la Asamblea General.

Encontramos un ataque análogo contra el principio de la unanimidad en la propuesta de la delegación de Australia, que ha defendido aquí el Sr. Makin. Debe señalarse que el pasaje más importante del proyecto de resolución de Australia sobre la cuestión del “veto” ha sido rechazado por una gran mayoría, en la Primera Comisión. La delegación de Australia defendió ese párrafo con tenacidad, y el representante de Australia afirmó en varias ocasiones que dicho párrafo constituía la parte esencial de su proyecto de resolución. Si es así, sería más razonable retirar el proyecto de resolución puesto que el párrafo esencial ha sido rechazado; no parece muy lógico que se mantenga el resto del proyecto de resolución, que a juicio del representante de Australia se refiere simplemente a cuestiones secundarias. Es, pues, sorprendente que la delegación de Australia así como las delegaciones de los Estados Unidos y del Reino Unido insistan en mantener ese proyecto de resolución al cual, me atrevo a decir, le han arrancado todas las púas.

Estamos de acuerdo con la delegación de Australia cuando afirma que el párrafo rechazado es, en efecto, el que expresa con mayor claridad la tendencia fundamental de todo el proyecto de resolución de Australia.

Efectivamente, la delegación de Australia reveló en ese pasaje su hostilidad fundamental contra el derecho de "veto", por más que haya tratado de disimularlo expresando su descontento no con respecto al "veto" propiamente dicho, sino en relación con el empleo que se ha hecho de él en el Consejo de Seguridad, que como Vds. ven, es lo que inquieta a la delegación de Australia.

El primer párrafo del proyecto de resolución de Australia, que ha sido rechazado por la Comisión de Asuntos Políticos y de Seguridad, contiene una acusación directa contra el Consejo de Seguridad, a saber: que en un cierto número de casos "el uso o la amenaza de hacer "uso" del derecho de veto no ha estado conforme a los propósitos y principios de la Carta, aunque la delegación de Australia sepa muy bien que tal afirmación carece de todo fundamento. La delegación de Australia no ha citado un solo hecho que fundamente su declaración y no podría encontrar ninguno.

Sin embargo, un estudio atento del proyecto de resolución en su forma actual revela que, aun después de haber sido rechazado el primer párrafo, ese proyecto contiene todavía ciertos puntos que hacen absolutamente inaceptable la propuesta, a lo menos para la delegación de la URSS. La resolución de Australia, por ejemplo, afirma sin razón que el empleo que se ha hecho del "veto" en el Consejo de Seguridad es incompatible con la Carta y dificulta el cumplimiento de las funciones de ese Consejo; el proyecto de resolución de Australia recomienda al Consejo de Seguridad atenerse a un procedimiento que sea compatible con la Carta. Adoptar semejante posición equivaldría a atacar directa y abiertamente al Consejo de Seguridad y todo el procedimiento de ese Consejo que la delegación de Australia se esfuerza en analizar.

La delegación de Australia no precisa qué fines persigue; pero, aun sin explicación, se advierten claramente los propósitos hacia los cuales tienden los esfuerzos de la delegación de Australia y lo que se propone esta delegación, y los que la apoyan, diría aún que la dirigen, cuando someten esas propuestas relativas al principio de la unanimidad. Por ese proyecto, cuyo texto actual es inofensivo en la forma, pero ambiguo en cuanto al fondo, la delegación de Australia dirige sus esfuerzos contra el principio de la unanimidad, exige la revisión de ese principio y, en efecto, su abolición. Por sus propuestas, la delegación de Cuba ataca abiertamente el principio de la unanimidad, principio atacado también por la delegación de Australia, que se esfuerza en obtener su supresión, si no del texto de la Carta, a lo menos de hecho. En realidad, esa delegación propone lo mismo que la delegación de Cuba, pero lo hace de una manera vergonzosa, oculta y disimulada.

La idea esencial de las propuestas de Australia equivale a exigir que se adopte para el Artículo 27 un modo de aplicación que limitará el principio de la unanimidad, y regularía su aplicación en tal forma que, en efecto, nada quedaría. Es la misma tendencia de siempre, dirigida a eliminar el veto el cual, en realidad, impide la realización de los planes contrarios a los intereses de la cooperación internacional, es decir, contrarios a los inte-

reses de todas las naciones amantes de la paz, grandes y pequeñas.

Resulta del proyecto de resolución de Australia que el Consejo de Seguridad habría aplicado el Artículo 27 de manera incorrecta y contraria a los principios de la Carta. Pero, para refutar esa afirmación general, basta recordar un caso como el de la cuestión española. En ocasión del examen de esta cuestión en el Consejo de Seguridad, la delegación de la URSS trató de obtener que el Consejo tomara una decisión eficaz en vez de perderse en medio de inadecuadas proposiciones, de transacción y destinadas, total o separadamente, a ayudar al régimen fascista de España. Sin embargo, la mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad ha evitado durante mucho tiempo adoptar una decisión que habría contribuido a suprimir el régimen fascista de España y la amenaza que la persistencia de ese régimen constituye para la paz.

El representante de la URSS se ha pronunciado contra todas las tentativas tendientes, en el fondo, a justificar el régimen fascista. Digo en el fondo y no en las palabras, porque, con demasiada frecuencia, las frases pronunciadas no concuerdan con las verdaderas intenciones. Aun ayer se pronunciaron en esta tribuna frases terriblemente revolucionarias contra el imperialismo, pero esas frases fueron seguidas manifiestamente por una defensa de Franco. Esa fué la actitud de los oradores que ayer hablaron en esta tribuna. Al oponerse a recomendaciones que justificaban, en el fondo, la política de no intervención respecto del régimen fascista en España y que denotaban una actitud de indulgencia y protección respecto de Franco, el representante de la URSS en el Consejo de Seguridad, actuó de manera totalmente conforme a los principios de las Naciones Unidas, en el interés de todos los pueblos pacíficos y en el interés de la consolidación de la paz y la seguridad.

El empleo, por la minoría del Consejo de Seguridad, de lo que el representante de Cuba denomina "el odioso veto", y el representante neozelandés un "producto de la locura humana", y sea lo que nosotros llamamos principio de la unanimidad, ha sido una sólida garantía de unión y era absolutamente necesario y justificado en hecho y en derecho.

La mejor prueba de que la posición adoptada por el representante de la URSS durante el examen de la cuestión española en el Consejo de Seguridad ha sido la que convenía, es que, no más tarde de ayer, la Asamblea General aprobó, por mayoría de dos tercios, una resolución condenando el régimen de Franco y recomendando a las Naciones Unidas que retirasen sus embajadores y ministros acreditados ante el bandido fascista Franco, cosa que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas venía solicitando desde hace tanto tiempo. Esa acción, ¿no significa por sí misma una justificación de la posición que la delegación de la URSS ha adoptado en el Consejo de Seguridad en lo concerniente a la aplicación del principio de la unanimidad? Nos complace que el "veto" de la URSS haya impedido al Consejo de Seguridad adoptar una resolución dudosa que no impondría ninguna obligación, y que ese "veto" haya permiti-

do a las fuerzas sanas agrupadas aquí, en la Asamblea General, elevar su voz potente contra el régimen fascista de España. El "veto" de la URSS ha abierto el camino a la votación de ayer por la cual 54 naciones unidas tomaron una justa decisión. Esa decisión no va, es cierto, suficientemente lejos, pero asesta al régimen de Franco un serio golpe como jamás se había asestado por una decisión de una organización internacional.

Señores representantes de Australia y de Cuba, y todos los que aquí se inclinan a apoyar la acción obstinada que tiende a socavar el principio de la unanimidad de las grandes Potencias, o quizás a arrojarlo al cesto de papeles de la historia: deténganse, reflexionen, examinen la cuestión y, solamente entonces, emitan su opinión en favor o en contra de ese principio. En cuanto a la delegación de la URSS, ella se ha pronunciado a favor de ese principio y votará en contra de vuestro proyecto de resolución, el cual disimula bajo frases ambiguas su verdadera finalidad: socavar el principio de la unanimidad de las grandes Potencias.

A los adversarios del "veto", tales como los representantes de Australia y de Cuba, no les importa la verdadera situación. No les importa si lo que motiva sus ataques contra el derecho de "veto" se ajusta a la realidad. Para los fines políticos que persiguen, les basta, aparentemente, socavar la autoridad del Consejo de Seguridad, el órgano de las Naciones Unidas del cual depende, más que de ningún otro órgano, el porvenir de la Organización y el mantenimiento de la paz y la seguridad; les basta encontrar un nuevo pretexto para pronunciar discursos atacando a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

La acción de las delegaciones de Australia y Cuba no presentaría en sí misma mucho interés si esas delegaciones no tuvieran tras de sí a los Estados Unidos de América y al Reino Unido, aunque ni una ni otra de esas Potencias declare que renuncia a su derecho de "veto". Por algo los Estados Unidos de América tomaron la iniciativa de introducir el "veto" en el Consejo de Seguridad, según lo recordé al principio de mi declaración de hoy. Si los representantes de ciertas grandes Potencias apoyan ahora las maniobras de las delegaciones de Australia y Cuba, eso prueba solamente que en toda esta campaña contra el "veto" intervienen numerosas consideraciones políticas "pasajeras" — para emplear una expresión moderada — lo que, sin embargo, no justifica en nada esa campaña política nefasta para los pueblos pacíficos dirigida contra el principio de la unanimidad de las grandes Potencias.

Tal es la situación en lo que concierne al veto. La delegación de la URSS asigna una importancia particular a ese principio que constituye, a su juicio, un factor esencial de la unión de las grandes Potencias, de la paz internacional y de la seguridad de los pueblos. Por esto la delegación de la URSS votará contra la propuesta de Cuba y contra la propuesta de Australia.

Hemos expuesto más arriba nuestras razones. Votaremos contra esas propuestas porque van dirigidas contra la autoridad del Consejo de Seguridad, porque se esfuerzan en destruir la unión

de las grandes Potencias, a las cuales incumbe la responsabilidad principal del mantenimiento de la paz y la seguridad, porque esas propuestas van dirigidas contra el principio que sirve de base a una cooperación internacional favorable a todos los pueblos pacíficos, grandes o pequeños.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de dar la palabra al orador siguiente, quisiera preguntar a los representantes si desean que se omita la traducción en francés, la cual se publicará mañana en el *Journal*. El motivo de que pida esto como medida excepcional, es el siguiente: se hace tarde y tenemos tres oradores en la lista que sólo desean hacer breves declaraciones. Si podemos escucharlos, podremos votar sobre este informe y quizás podamos terminar la discusión del punto en esta sesión. Si nadie reclama la traducción francesa, la omitiremos, a título excepcional, y escucharemos a los demás oradores.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Señor Presidente, lo lamento, pero las declaraciones del Sr. Vishinsky me parecen de una gran importancia y desearía saber ahora qué ha dicho.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de levantar la sesión, estimo que debemos escuchar al siguiente orador de la lista, quien tiene que hacer una declaración muy breve.

Tiene la palabra el Sr. Austin, representante de los Estados Unidos de América.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Esperaba sinceramente que la delegación de los Estados Unidos de América no se vería obligada a hacer otra declaración sobre la cuestión de la votación en el Consejo de Seguridad. La discusión de este problema, realizada durante el debate general en la Primera Comisión reunida en sesión plenaria y en su Subcomisión 2, han sido extremadamente útiles y poco tengo que agregar.

Había esperado que el proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión sería aceptado sin discusión por la Asamblea General y aun que la Asamblea General lo aprobaría por unanimidad. Sin embargo, como en esta sesión se ha expresado oposición a la resolución, parece apropiado decir algunas palabras sobre la posición adoptada por los Estados Unidos de América, sobre todo para que conste en el acta.

Confirmando la adhesión de los Estados Unidos de América a los principios sobre votación, contenidos en el Artículo 27, incluso la regla de la unanimidad, y a la fórmula de Yalta. El 30 de octubre, en mi calidad de jefe de la delegación de los Estados Unidos de América, declaré la actitud de mi país respecto de esos principios. Deseo recordar algunas de las declaraciones que hice entonces:

"Si se recurre a los primeros principios de las Naciones Unidas, se advierte, ante todo, que la unidad de opinión entre las grandes naciones es necesaria en las cuestiones esenciales para el mantenimiento de la paz entre las naciones, grandes y pequeñas..."

"La certeza de la abolición de la guerra depende de la cooperación de todos los países que están en condiciones de hacer la guerra..."

"A la larga, las decisiones importantes aceptadas unánimemente por los miembros permanentes, darán probablemente mejores resultados que las decisiones sobre las cuales los miembros permanentes estén en desacuerdo. La regla de la unanimidad, correctamente aplicada, impide que el Consejo de Seguridad se vea progresivamente obligado a adoptar medidas incompatibles con los intereses vitales de cualquier miembro permanente..."

"Los Estados Unidos de América reconocen que es posible mejorar el funcionamiento del Consejo de Seguridad. Es asimismo posible aplicar mejor el Artículo 27 y la Declaración hecha por las Cuatro Potencias en el Consejo de Seguridad. Sin duda, ciertas dificultades suscitadas podrían haberse evitado si se hubiera definido más ampliamente y con mayor claridad la fórmula de votación adoptada en San Francisco. Ha habido confusión y equívocos, dentro y fuera del Consejo de Seguridad..."

"El voto de uno o varios de sus miembros permanentes o no permanentes, no debería impedir que el Consejo de Seguridad adoptara las medidas necesarias para asegurar el arreglo pacífico de una controversia. A este respecto, no debe olvidarse que los miembros no permanentes disponen de seis votos en el Consejo, y que este organismo necesita a lo menos dos de esos votos para poder actuar..."

"Al aplicar la fórmula de votación, es esencial dominarse y moderarse a fin de no hacer cosa alguna contraria a la letra o al espíritu de la Carta. Esta es una de las disciplinas más severas a que debemos someternos, si deseamos asegurar la paz, dando fuerza a las Naciones Unidas..."

"Debe elaborarse un sistema de interpretación y aplicación de la fórmula de votación que, en vez de dificultar los arreglos pacíficos, los facilite. Aquí es donde parece necesaria una aclaración, mediante la definición, la reglamentación y la práctica, para poder aplicar tanto el espíritu como la letra de la Carta. Esa es la línea de conducta de los Estados Unidos de América..."

"No dispondríamos hoy de las normas ni de las instituciones de las Naciones Unidas, ni no hubieran sido sancionadas por el acuerdo unánime de las grandes Potencias y por el acuerdo general de todas las naciones. Es necesario que mantengamos esa unidad."

El apoyo de esta resolución por los Estados Unidos señala su determinación de ayudar a hacer que las reglas sean aplicadas conforme a los principios en materia de votación, y no en oposición a éstos.

El proyecto de resolución no contraría esos principios. En realidad, refleja tan fielmente como es posible, no sólo el punto de vista de los Estados Unidos de América, sino también, creemos, el de una gran mayoría de Miembros de las Naciones Unidas, según lo han expresado en esos prolongados debates. En primer lugar, el proyecto de resolución tiene en cuenta las divergencias suscitadas en el Consejo de Seguridad respecto de la aplicación e interpretación del Artículo 27 de la Carta. Esto es absolutamente normal. Esas divergencias han existido. No culpamos a nadie por ellas. Creemos que tales divergencias representan los dolores de crecimiento de una organización juvenil. El proyecto de resolución no culpa a nadie. Si supri-

miéramos toda alusión a las divergencias que han sido evidentes, seríamos como el avestruz del proverbio.

El segundo párrafo de este proyecto de resolución solicita a los miembros permanentes que se esfuercen, mediante la celebración de consultas entre sí y con los demás miembros del Consejo de Seguridad, en lograr que el uso de su privilegio especial de votación no impida al Consejo el adoptar decisiones rápidas. Esto es también una buena disposición.

Todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad han señalado, en el curso de estos debates, la necesidad de lograr la unanimidad entre ellos. Procede que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad se consulten entre sí y con los demás miembros del Consejo de Seguridad para alcanzar esa unanimidad que todos deseamos.

Procede que la Asamblea General señale que a menos que sea alcanzada la unanimidad, los trabajos del Consejo de Seguridad se verán entorpecidos. Tal es la finalidad y el sentido del segundo párrafo del proyecto de resolución adoptado por la Primera Comisión.

El tercer párrafo del proyecto de resolución recomienda que se adopten sin demora métodos y procedimientos compatibles con la Carta para facilitar la aplicación del Artículo 27 y hagan posible el funcionamiento rápido y eficaz del Consejo de Seguridad. Se trata igualmente de una propuesta constructiva. Todos nosotros estamos deseosos de que se creen en el Consejo de Seguridad condiciones que favorezcan la acción más eficaz posible. Los Estados Unidos de América asignan una gran importancia a la aplicación de métodos y procedimientos armoniosos y eficaces, y parece muy apropiado que la Asamblea General haga una recomendación a ese efecto.

Finalmente, este proyecto de resolución recomienda que el Consejo de Seguridad tenga en cuenta, en el establecimiento de los métodos y procedimientos de que se trata, las opiniones expresadas por los Miembros de las Naciones Unidas en el curso de las discusiones en la Asamblea General.

Estimo que esta disposición es extremadamente útil. Las discusiones han sido mantenidas en un nivel elevado y aun elevadísimo. Estoy persuadido de que a consecuencia de esas discusiones todos los Miembros de las Naciones Unidas advierten con mayor claridad que antes los problemas vitales del Consejo de Seguridad. Conviene por eso que los miembros del Consejo tomen en consideración esas numerosas proposiciones constructivas en el establecimiento de sus métodos y procedimientos.

Para terminar, creemos que este proyecto de resolución es moderado y el que mejor expresa las opiniones de una gran mayoría de Miembros de las Naciones Unidas. Esperamos que esta Asamblea lo aprobará. Deseamos que todos los Miembros de las Naciones Unidas puedan prestarle su apoyo en el espíritu en que ha sido presentado a esta distinguida Asamblea, es decir, como una noble y genuina contribución a la causa de la paz internacional.

Se levanta la sesión a las 14.10 horas.